



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1744 (Original 466)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando al Poder Ejecutivo para donar un terreno al Gobierno de la Nación en Campo Santo o Güemes para construcción de depósitos de la Defensa Agrícola

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir por donación, compra directa o expropiación una hectárea de terreno en el pueblo de Güemes o Campo Santo, a no mayor distancia de mil metros de las estaciones de los Ferrocarriles del Estado, y en terreno adecuado para llevar un desvío de la línea férrea.

Art. 2°.- El terreno será donado por la Provincia al Gobierno de la Nación, para que se construyan los depósitos de materiales de la Defensa Agrícola de la zona norte.

Art. 3°.- Hasta tanto se arbitren fondos especiales, los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se realizarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 17 días de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

ALBERTO B. ROVALETTI – J. Matorras Cornejo – Ricardo Cornejo – Mariano F. Cornejo

Por tanto:

Salta, Marzo 22 de 1938.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En virtud de lo prescripto por el Art. 98 de la Constitución de la Provincia, queda promulgada automáticamente la presente ley, siendo su vigencia a partir del día 3 de Marzo en curso, téngase, en consecuencia, como Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias